



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DOCUMENTO PRELIMINAR 2023-2025



Noviembre, 2022 República de Honduras

Tabla de contenido

Introducción	3
Glosario	4
I. Metodología	5
II. Análisis situacional	7
1. Mandato institucional	7
2. Análisis del Marco Legal	10
3. Análisis de la normativa vigente	16
4. Análisis de problemas y soluciones	19
5. Principales desafíos identificados para la entrega de valor público por la SEDESOL	20
III. Direccionamiento estratégico	21
1. Misión, Visión, Valores	21
1.1 Misión	21
1.2 Visión	21
1.3 Valores	21
2. Objetivos estratégicos y resultados estratégicos.....	22
3. Ejes estratégicos e intervenciones a realizar	23
4. Efectos e impactos.....	24
4. Tablero de direccionamiento estratégico	25
IV. Programación estratégica	27
1. Ejes estratégicos y resultados intermedios	27
2. Intervenciones y productos	28
V. Plan de comunicación	31
VI. Plan Operativo Anual y Presupuesto	31
VII. Sistema de monitoreo y evaluación de la gestión	31
VIII. Anexos	32

Introducción

Glosario

CENNIS	Centro Nacional de Información del Sector Social
CONCAPS	Consejo Nacional de Coordinación y Articulación de las Políticas Públicas Sociales
FAO	Food and Agriculture Organization of United Nations
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenibles
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIJ	Organismo Internacional de Juventud
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
PEG	Plan Estratégico de Gobierno
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
ROI	Registro de la Oferta Institucional
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SISCA	Secretaría de la Integración Social Centroamericana
SUEPPS	Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales

I. Metodología

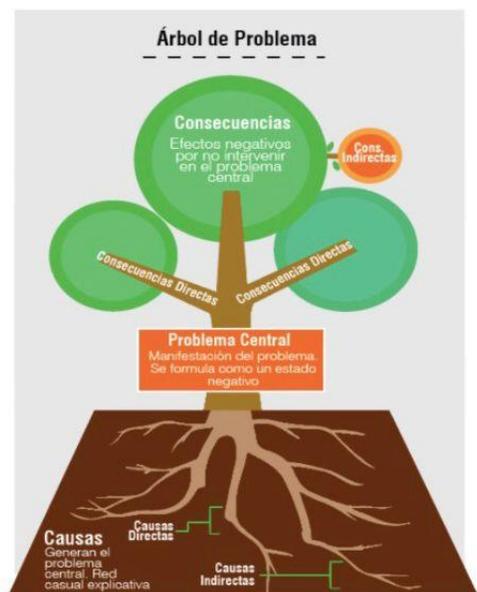
El desarrollo del presente plan estratégico esta fundamentado en el **modelo lógico**, un proceso que guía la formulación del plan mediante la aplicación de un conjunto de herramientas metodológicas (árbol de problemas, árbol de solución y cadena de valor) que garantizan la coherencia interna entre los problemas identificados, las estrategias propuestas y los cambios deseados (resultados).

El modelo lógico permite tomar una situación problema y clarificar qué causa qué, en qué orden y como derivar las estrategias e intervenciones para propiciar el cambio deseado.

Este modelo conceptualiza los principales problemas que afectan sistemáticamente, en forma directa o indirecta, a la población, instituciones o grupos de interés. La situación insatisfactoria no se refiere a la ausencia de una solución, sino a los factores negativos que caracterizan el estado existente.

Los problemas públicos son multicausales, es decir, están explicados simultáneamente por varias causas, cada una de las cuales, a su vez, es explicada por otras causas, configurando una red multicausal explicativa del problema.

Este modelo lógico, se apoya en una parte explicativa y una prescriptiva o propositiva. Para la parte explicativa ha utilizado como principal herramienta el “árbol de problemas”, de esta forma determinando los problemas principales de la institución, la identificación de las causas que lo están ocasionando y las consecuencias ocurridas. Tal como puede observarse en la imagen a continuación:



Es importante considerar que en esta metodología, para cada problema se analiza y se aplica un modelo explicativo de un árbol de problema y se construye utilizando el método deductivo. En este sentido, el proceso de pensamiento transita desde los problemas generales o estructurales a los problemas particulares o específicos.

La determinación de los problemas centrales, sus consecuencias y sus causas ha permitido aplicar la siguiente etapa del modelo, la prescriptiva o propositiva, con lo cual se ha realizado la definición de los objetivos, de los resultados e intervenciones estratégicas que deberán alcanzar, implementar y concretar.

II. Análisis situacional

1. Mandato institucional

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social SEDESOL, es creada en fecha de 6 de abril del 2022, mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-022 para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia, en cumplimiento al Decreto PCM-019-2022 tiene como atribuciones que rigen su actuar:

- a) Ejercer como ente rector de las políticas públicas de desarrollo y protección social en la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social, priorizando las diferentes problemáticas y los grados de incidencia y afectación de las mismas en las poblaciones que afectan sus condiciones de vida para llevarlas a mejores niveles de bienestar social;
- b) Actualizar, formular y proponer a la Presidencia de la República, nuevas políticas y estrategias de desarrollo y protección social en una perspectiva integral y de desarrollo de la población, focalizada para su consideración en la política de Estado;
- c) Generar espacios de concertación con los distintos sectores, subsectores de la ciudadanía y de las instituciones, para impulsar y validar los mecanismos de recepción de la demanda social y la oferta de políticas públicas para el desarrollo de la protección social, misma que conduzca a la articulación, ordenamiento y retroalimentación de las acciones en dicha materia;
- d) Gestionar en favor de las instituciones que integran el Sector Social cuya integración ha sido definida por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), aquellas soluciones armoniosas que disminuyan riesgos técnicos y administrativos de ejecución operativa, que pudieran afectar la correcta aplicación de políticas, programas y proyectos;
- e) Proveer y orientar a las instituciones que integran el Sector Social, los insumos técnicos de información social y las brechas a cubrir para la elaboración de sus Planes Operativos Anuales;

- f) Garantizar el seguimiento, el cumplimiento de las metas y resultados en el ámbito del desarrollo y protección social; alineadas a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, rectorado por la Secretaría Estratégica de Planificación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Planes Estratégicos de Gobierno;
- g) Diseñar y aprobar políticas, planes, estrategias, programas y proyectos en materia de desarrollo y protección social, en consonancia con el Sistema Nacional de Planificación (SNP) que coordina la Secretaría Estratégica de Planificación, constituyéndose como aliados estratégicos;
- h) Regular y gestionar el aseguramiento de los recursos necesarios de las instituciones que integran el Sector Social, antes de su implementación, a través de los planes operativos anuales, que serán revisados en su vinculación dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Planes Estratégicos Sectoriales para hacer efectiva su aplicación y obtención de resultados;
- i) La Secretaría de Planificación Estratégica; como requisito previo a la aprobación de los Planes Operativos Anuales de las instituciones que conforman el Marco de Protección Social, requerirá una certificación técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Social;
- j) De no obtenerse la aprobación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aplicará el articulado pertinente, contemplado en las disposiciones presupuestarias vigentes, a fin de efectuar las reorientaciones a favor de la atención social requerida por la Secretaría de Desarrollo Social para las entidades ejecutoras correspondientes;
- k) La Secretaría de Estado en el despacho de Gobernación Justicia y Descentralización; solicitará como requisito previo a la aprobación o incorporación de Personería Jurídica de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD's, nacionales o Internacionales y la inscripción de convenios para aquellas que provean

prestación de servicios en el tema de Protección Social; una constancia técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá contar con los lineamientos de la normativa vigente, donde se establece: objetivos de la intervención, la focalización de población meta, la oferta de institucional, temporalidad de acciones y el tipo de inversión a realizar;

- l) La Secretaría de Desarrollo Social, debe llevar un registro de dichos aspectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, para alcanzar este propósito; estas deberán presentar semestralmente un informe descriptivo donde establezcan los alcances y resultados de sus intervenciones hasta la liquidación de las mismas según formato que les será suministrado;
- m) Coordinar con las diferentes instituciones del Estado, la priorización de la ejecución de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y protección social de forma integral, a fin de ejecutar ordenadamente recursos provenientes de la cooperación internacional y así como optimizar el uso de fondos del Tesoro Nacional;
- n) Las Secretarías de Estado con potestad de generar cartas de acuerdo, convenios y otros instrumentos de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales o nacionales para temas relacionados con desarrollo y protección social, deberán coordinarse previamente con la Secretaría de Desarrollo Social para el apropiado registro y articulación de las líneas de intervención a fin de converger en los objetivos de políticas y resultados del direccionamiento estratégico social, procurando evitar la duplicidad, la dispersión o atomización de los recursos de inversión;
- o) La Secretaría de Desarrollo Social, debe llevar un registro de dichos aspectos presentados por las organizaciones de cooperación internacional, resaltando los alcances y resultados de sus intervenciones hasta el cierre de este tipo de cooperación brindado al Estado;
- p) Recibir solicitudes, peticiones, denuncias y requerimientos, derivados de procesos de ejecución o falta de cumplimiento en la aplicación de las leyes, programas y proyectos destinados a la atención social de la población hondureña en situación

de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, trasladando; según sea el caso, al organismo competente de resolver o emitir la resolución correspondiente del acto que dio inicio, acompañando la Secretaría Social este proceso;

- q) Vigilar el cumplimiento de los objetivos derivados del conjunto de leyes que conforman el marco base del Sistema de Desarrollo y Protección Social del País, en las actividades realizadas por las distintas Instituciones del estado, con base en la aplicación de los principios de: Respeto a la Persona Humana, Integralidad, Derechos Humanos, Equidad de Género, Transparencia y Participación Ciudadana;
- r) Construir un Sistema de seguimiento, estudio y evaluación de las Políticas Públicas de desarrollo y protección social, con la responsabilidad de proveer información pertinente y oportuna de los resultados de la gestión en dicha materia y las recomendaciones que sean necesarias para la mejora continua;
- s) Operar un sistema de información, registro y divulgación de datos de los recursos en calidad de donación o inversión para el sector social provenientes los organismos de cooperación técnica intencional, las ONGD's y del sector privado , con indicadores relevantes sobre los resultados en los grupos poblacionales en situaciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad;
- t) Administrar un sistema de identificación, selección y registro único de personas beneficiarias de los programas de desarrollo y protección social, sujeto a criterios técnicos y científicos que aseguran la transparencia y la no discriminación en la cobertura en los hogares focalizados, garantizando el derecho a la privacidad en los datos que así lo requieran;
- u) Formar competencias en materia de gestión pública de desarrollo y protección social;

2. Análisis del Marco Legal



El marco jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social es bastante amplio y al analizarlo puede llegar a ser por demás complejo, especialmente porque se trata de una

institución cuyas competencias incluyen la rectoría de múltiples temáticas, la articulación con diversas instituciones, la evaluación de diferentes programas, proyectos y políticas públicas dirigidas a poblaciones cuyas necesidades son muy variadas debido a sus características de edad, origen étnico, género, ubicación geográfica y condición de vulnerabilidad. Dentro de los principales instrumentos legales se destacan a continuación:

2.1 Constitución de la República, la cual establece que *“Honduras es un Estado de Derecho, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social”* y que *“la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”*.

2.2 De acuerdo con la jerarquía de leyes, después de la Constitución de la República siguen las convenciones, tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado de Honduras, entre las cuales se destacan por su relevancia en materia social, las siguientes:

- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2017-2021.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, ONU.
- La Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, OEA.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, ONU.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ONU.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1983.
- La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ONU.
- El Pacto Iberoamericano por la Juventud 2016-2021
- La Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud de 2006, OIJ.
- El Convenio 138 Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo de 1996, OIT.
- El Convenio 182 Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de 2000, OIT.
- El Convenio 102 Sobre la Norma Mínima de Seguridad Social de 1952, OIT.

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979, ONU.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994, OEA.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, ONU.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, ONU.
- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1994, con sus ratificaciones (Protocolo de Kioto de 2005 y el Acuerdo de París 2015), ONU.
- El Convenio 169 de la OIT sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, ONU.
- La Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, FAO.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.
- El Convenio sobre Diversidad Biológica, artículo 8 inciso j, de 1992, ONU.
- La Convención Internacional sobre los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de 2005, ONU.
- El Plan de Acción Internacional Madrid sobre el Envejecimiento de 2002, CEPAL.
- El Protocolo de Tegucigalpa, en el marco de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos de 1991, SICA.
- El Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso de 2013, OMPI.
- El Tratado de San Salvador para la Integración Social de Centroamérica de 1995, SISCA.

2.3 La creación de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, sus competencias, y su quehacer se fundamentan en decretos legislativos aprobados que han reformado la Ley General de la Administración Pública, en el orden siguiente:

- **Decreto No.157-2008** – Reformas a la Ley General de la Administración Pública para la creación de la Secretaría de Desarrollo Social y la definición de sus competencias. Publicado en La Gaceta No.31,753 del 5 de noviembre de 2008.
- **Decreto No.193-2009** – Reformas a la Ley General de la Administración Pública incluyendo la definición de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social. Aprobado el 11 de septiembre de 2009 y publicado en La Gaceta No.32,090 del 16 de diciembre de 2009.
- **Decreto No.31-2010** – Reformas a la Ley General de la Administración Pública incluyendo la definición de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social. Aprobado el 18 de mayo de 2010 y publicado en La Gaceta No.32,239 del 16 de junio de 2010.
- **Decreto No.266-2013** – Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno. En ésta, se le otorga el poder al Presidente de la República para crear, modificar o suspender Secretarías de Estado y crear Gabinetes. También se incluyen reformas a la Ley General de la Administración Pública conteniendo el cambio de nombre de la *Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social* y la definición de sus competencias. Aprobado el 16 de diciembre de 2013 y publicado en La Gaceta No.33,336 del 23 de enero de 2014.
- **Decreto No.005-2022:** Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno. En ésta, se le otorga el poder al Presidente de la República para crear, modificar o suspender Secretarías de Estado. También se incluyen reformas a la Ley General de la Administración Pública conteniendo la supresión de la *Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social* y la creación de

la *Secretaría de Desarrollo Social*. Aprobado el 06 de abril de 2022 y publicado en La Gaceta No.35,892 del 06 de abril de 2022.

- 2.4 De conformidad con la última reforma a la Ley General de la Administración Pública, mediante el Decreto No.005-2022, la Secretaría de Desarrollo Social tiene la competencia de ***“Lo concerniente al diseño, planificación, coordinación, monitoreo, evaluación y la implementación de las políticas públicas de desarrollo y protección social dirigidas a la población en pobreza, extrema pobreza y a los grupos en situación de vulnerabilidad, para crear las bases de una Honduras solidaria, incluyente y libre de violencias.”***

Mediante esta última reforma, el Consejo de Ministros mediante el Decreto PCM 005-2022 claramente le otorga a la SEDIS la competencia de ente rector, tal como se describe a continuación:

- a. La formulación, coordinación y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo y protección social.
 - b. La formulación, coordinación y evaluación de las políticas públicas en materia de reducción de la pobreza.
 - c. La planificación y evaluación de programas y proyectos que se deriven de las políticas de desarrollo y protección social, así como de reducción de la pobreza.
 - d. La planificación y evaluación de programas y proyectos que vayan dirigidos a los grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, personas con discapacidad, personas con necesidades especiales y adultos mayores.
- 2.5 Sumado a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social debe dar seguimiento, articular y en algunos casos evaluar a otras leyes generales, leyes especiales y políticas públicas que tienen relevancia para el sector social, pudiendo mencionar entres estas:
- Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.

- Ley Marco del Sistema de Protección Social
- Ley Fundamental de Educación.
- Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable
- Ley Contra la Violencia Doméstica
- Ley Integral de Protección del Adulto Mayor
- Ley para la creación del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores.
- Ley para eliminación del IHNFA y la creación de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Ley de Voluntariado.
- Ley del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico (Programa Honduras 20/20).
- Ley de Empleo por Hora.
- Ley de ONGD y su reglamento de creación de la Fuerza de Tarea para la Generación de Empleo, Oportunidades e Ingresos
- Política Nacional de Prevención de la Violencia que Afecta a la Infancia y Juventud de Honduras.
- Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
- Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- Política Pública para el Ejercicio de los Derechos y la Inclusión Social de la Población de Honduras con Discapacidad.
- Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos
- Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género
- Política Nacional de Descentralización para el Desarrollo
- Política Nacional de Empleo 2017-2028.

2.6 Una de las leyes más importantes en el sector social es la **Ley Marco de Políticas Públicas Sociales** creada mediante el Decreto No.38-2011. Su objeto es crear el marco legal y las competencias institucionales para rectorar y coordinar las acciones

en materia social. Mediante esta Ley se creó el Consejo Nacional de Coordinación y Articulación de las Políticas Públicas Sociales (CONCAPS) y se establecieron 14 competencias más para la Secretaría de Desarrollo Social, incluidas entre éstas:

- Coordinar el CONCAPS
- Articular e integrar de las políticas públicas sociales.
- Vincular y articular las políticas públicas sociales con las políticas macroeconómicas.
- Dar seguimiento a las prioridades del país en el ámbito de Desarrollo Social, de conformidad con la Visión de País y Plan de Nación.
- Formular y aprobar la Estrategia Nacional de Articulación Social.
- Medir cualitativa y cuantitativamente los resultados de las políticas públicas sociales con indicadores validados por el CONCAPS.
- Crear el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENNIS), integrado por el Registro Único de Beneficiarios (RUB), el Registro de la Oferta Institucional (ROI) y el Centro Nacional de Documentación.
- Crear el Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales (SUEPPS).
- Generar e impulsar los mecanismos de concertación de las políticas públicas sociales con los distintos sectores (intersectorialidad) para la articulación, ordenamiento y retroalimentación de las acciones en materia social.
- Desarrollar y actualizar las competencias del recurso humano de la SEDESOL.

Esta Ley Marco de Políticas Públicas Sociales debió haber sido reglamentada dentro de los primeros ocho meses de su entrada en vigencia, sin embargo, aún no cuenta con un reglamento, por lo que se perciben muchos vacíos que afectan la gestión institucional.

3. Análisis de la normativa vigente

Al realizar el análisis de la normativa vigente poniendo especial énfasis en las contradicciones, vacíos y efectos negativos para la gestión institucional, se identificó lo siguiente:



a. Discapacidad.

- El Estado de Honduras es suscriptor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sin embargo, no se ha logrado cumplir con el compromiso asumido.
- Honduras cuenta con una política pública en la materia, sin embargo, se carece de la asistencia técnica y la asignación presupuestaria para su implementación.

b. Adulto Mayor y Envejecimiento.

- Se cuenta con la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, sin embargo, no se cuenta con una oferta institucional a la medida de sus líneas estratégicas. Además, se considera necesaria una revisión y ajustes a los considerandos y artículos de la Ley.

c. Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

- La fusión de la Secretaría de Estado de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH) junto al Programa de Asignación Familiar (PRAF) y a otras dependencias de la Secretaría de Estado del Interior y Población (SEIP) con la SEDIS, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-03-2014, generó contradicciones en la gestión institucional.

d. Migración

- Aunque existe la Ley de protección de los hondureños migrantes y sus familiares, creada bajo Decreto Legislativo No. 106-2013, publicada en La Gaceta en febrero de 2014, parece ser que la institución tiene poco conocimiento de ella, así como de otras leyes y políticas en favor de los migrantes.

e. Seguridad Alimentaria y Nutrición

- Existe la Ley de Seguridad Alimentaria, sin embargo, no se cuenta con una armonización que permita planificar con los diversos entes que intervienen en la gestión.
- Actualmente, la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria (UTSAN), coordina la implementación de varios proyectos financiados por la cooperación internacional y se encuentra en proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (ENSAN), enfrentando el desafío de la falta de articulación y dispersión de recursos.

f. Alimentación Escolar

- En 2016, mediante Decreto No.125-2016 se reformó lo que antes era el Programa Escuelas Saludables y aun se carece de un reglamento y se tienen vacíos con la asignación presupuestaria, creando dificultades en la gestión institucional.
- Se tienen dificultades para conocer los criterios de focalización.

g. Atención a la niñez

- Al comparar la oferta institucional existente con los servicios enunciados en la Política de Protección Social para responder a las necesidades de la población en este ciclo de vida, se puede ver que la oferta institucional actual es insuficiente.

h. Convenios Nacionales e Internacionales

- Se considera necesario llevar un mejor control de todos los convenios suscritos por la institución, con el objetivo de mejorar la gestión institucional. Este control no debe limitarse a mantener un archivo y registro legal, sino que debería dar seguimiento a los avances para el cumplimiento de los indicadores nacionales e internacionales en la materia.

i. Cambios en la normativa legal

- Los cambios en el sector social suceden de manera continua, tanto a nivel institucional como sectorial. La socialización oportuna de los cambios sigue siendo un reto en la institución.

4. Análisis de problemas y soluciones

Basado en la metodología de árbol de problemas, se determinaron los principales problemas y la propuesta de solución que representa la propuesta de valor público a entregar.

	Problemas	Solución
No.1	La población en pobreza, extrema pobreza y situación de vulnerabilidad de Honduras carece de respuestas efectivas, pertinentes e integrales que respondan a la implementación de leyes y políticas públicas para satisfacer sus necesidades y tener un pleno goce de sus derechos en materia social sin discriminación.	La población en pobreza, extrema pobreza y situación de vulnerabilidad de Honduras cuenta con respuestas efectivas, pertinentes e integrales que responden a la implementación de leyes y políticas públicas para satisfacer sus necesidades y tener un pleno goce de sus derechos en materia social sin discriminación.
2	Las políticas, planes, programas y proyectos se ejecutan de manera desorganizada y dispersa disminuyendo la efectividad del gasto en materia social y el impacto en la reducción de la pobreza.	Las políticas, planes, programas y proyectos se ejecutan de manera articulada aumentando la efectividad del gasto en materia social y el impacto en la reducción de la pobreza.

3	La población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social no recibe respuestas efectivas, pertinentes e integrales debido a un inadecuado modelo de gestión de las instituciones públicas del sector social.	La población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social recibe respuestas efectivas, pertinentes e integrales debido a un adecuado modelo de gestión de las instituciones públicas del sector social.
---	--	---

5. Principales desafíos identificados para la entrega de valor público por la SEDESOL

El cumplimiento del mandato institucional, el marco jurídico que regula el actuar de la Secretaría y los problemas que han sido identificados para la entrega de valor público que permitan la implementación y evaluación de políticas públicas de desarrollo y protección social a la población en pobreza, extrema pobreza y grupos en situación de vulnerabilidad, requieren de la atención de varios desafíos que se describen a continuación:

- El funcionamiento permanente de un sistema de información y registro de beneficiarios en materia social.
- La innovación de políticas públicas que surjan como resultado de investigación de políticas públicas.
- Diseñar políticas, planes y estrategias en materia social que permitan la reducción de pobreza, pobreza extrema y grupos vulnerables.
- La validación en materia social de las Ongd's, así como de los planes operativos de las instituciones que forman parte del sector social.
- El diseño y propuesta de mecanismos que permitan la innovación social a nivel interinstitucional.
- Revisión, creación y fortalecimiento del marco legal de los grupos en situación de vulnerabilidad.

III. Direccionamiento estratégico

1. Misión, Visión, Valores

1.1 Misión

“Somos la Secretaría de Estado encargada de diseñar, planificar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas de desarrollo y protección social dirigidas a la población en pobreza, extrema pobreza y a los grupos en situación de vulnerabilidad, para crear las bases de una Honduras solidaria, incluyente y libre de violencias.”

1.2 Visión

“Al 2030, SEDESOL será la Institución rectora e innovadora de las políticas públicas y del sistema de desarrollo y protección social, articulando y coordinando la oferta programática hacia los grupos en pobreza, extrema pobreza y situación de vulnerabilidad de Honduras.”

1.3 Valores

1. Transparencia.
2. Honestidad.
3. Eficiencia.
4. Responsabilidad.
5. Solidaridad.
6. Integración.
7. Inclusión Social.
8. Respeto.
9. Empatía.

2. Objetivos estratégicos y resultados estratégicos

Objetivo estratégico		Resultado estratégico
No. 1	Ejercer la rectoría y coordinación de las políticas públicas de desarrollo y protección social destinadas a la población en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.	Implementado un diseño de evaluación de las políticas públicas de desarrollo y protección social.
No. 2	Impulsar la universalización de las políticas, planes, programas y proyectos en materia social, mediante acciones coordinadas y articuladas con la sociedad civil, gobiernos locales, instituciones e instancias que abordan la atención a sectores en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad en el país.	Implementada la Agenda Estratégica del Sector Social
No. 3	Desarrollar capacidades institucionales para la formulación, ejecución, análisis, integración y evaluación de políticas públicas en materia social por medio de un efectivo modelo de gestión con base en resultados orientado a la generación de valor público.	Implementado efectivamente el modelo de gestión con base en resultados de la implementación de las políticas públicas sociales orientado a la generación de valor público

3. Ejes estratégicos e intervenciones a realizar

Obj.	Eje estratégico	Intervención
No. 1	<p>1.1 Desarrollo del marco de políticas públicas de desarrollo y protección social.</p> <p>1.2 Administración efectiva y transparente de la información del sector social.</p> <p>1.3 Gestión del Conocimiento en materia de desarrollo y protección social.</p> <p>1.4 Estrategia de Promoción y Protección de los Derechos de las personas en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.</p>	<p>1.1.1 Análisis integración, formulación, planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo y protección social.</p> <p>1.2.1 Administrar y operar un sistema de identificación, selección y registro único de personas beneficiarias de los programas de desarrollo y protección social, organismos de cooperación internacional ONGD'S y del sector privado.</p> <p>1.2.1 Formar competencias en materia de gestión pública de desarrollo y protección social.</p> <p>1.4.1 Promoción y Protección de los Derechos de las personas en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.</p>
No. 2	<p>2.1 Coordinación Regulación y Articulación interinstitucional.</p>	<p>2.1.1 Generar espacios de concertación con los distintos sectores de la ciudadanía</p>

		<p>y de las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.</p> <p>2.1.2 Generar los criterios normativos estandarizados para el diseño de las reglas de operación, aplicables a los programas y proyectos de desarrollo y protección social que llevan adelante las diversas instituciones estatales.</p>
No. 3	<p>3.1 Gobernabilidad, transparencia, rendición de cuentas, auditoría y veeduría social.</p> <p>3.2 Gestión de riesgos sociales y contingencias.</p>	<p>3.1.1 Generar mecanismos para la rendición de cuentas, divulgación de la información, auditoría y veeduría social.</p> <p>3.2.1 Gestión de riesgos sociales y contingencias.</p>

4. Efectos e impactos

Obj.	Efectos Directos
No. 1	<p>ED 1.1 La SEDESOL implementa criterios de evaluación de impacto de las políticas públicas que permitan comprobar con base en evidencias la generación de valor público para reducir la pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y riesgo social en Honduras.</p> <p>ED 1.2 La SEDESOL con base en la información del sector social proporcionada por el Observatorio de Desarrollo Social planifica, prioriza, asigna y emplea sus recursos económicos, humanos y materiales de manera sistemática para cumplir con lo establecido en las leyes y políticas públicas en materia social vigentes.</p>

	<p>ED 1.3 Los funcionarios de la SEDESOL cumplen con lo establecido en las leyes y políticas públicas en materia social implementando la planificación estratégica y operativa con enfoque en resultados orientada a generar valor público.</p> <p>ED 1.4 El Estado de Honduras es calificado positivamente por su avance en el cumplimiento de las leyes y políticas públicas en materia social, así como los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.</p>
No. 2	<p>ED 2.1 La SEDESOL y las instituciones del sector social coordinan procesos de articulación interinstitucional para cubrir las necesidades de la población en sus diferentes dimensiones y de manera integral evitando la duplicidad de funciones.</p>
No. 3	<p>ED 3.1 Las autoridades y funcionarios de la SEDESOL cumplen con criterios de calidad, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos humanos, económicos y materiales.</p> <p>ED 3.2 La capacidad institucional de la SEDESOL se encuentra preparada para atender riesgos sociales y contingencias.</p>

4. Tablero de direccionamiento estratégico

Articulación con la visión de país, Objetivos de desarrollo sostenible, Plan Estratégico de Gobierno con el Plan Estratégico de la Institución



Visión de país		P. Nación	ODS			PEG		PEI	
Obj.	Meta	Indicador	Obj.	Meta	Ind.	Obj.	Ind.	Obj.	Ind.

IV. Programación estratégica

La etapa de programación estratégica contiene los ejes estratégicos y las intervenciones, así como sus respectivos resultados intermedios y productos necesarios para alcanzar los retos planteados en el direccionamiento estratégico, Cada uno comprende tableros con sus respectivos indicadores, línea de base y metas de mediano plazo y son indispensables para alcanzar los retos propuestos en el direccionamiento estratégico.

1. Ejes estratégicos y resultados intermedios

Obj.	Eje estratégico	Resultados intermedios
No. 1	1.1 Desarrollo del marco de políticas públicas de desarrollo y protección social.	1.1.1 Evaluadas las políticas públicas en materia social.
	1.2 Administración efectiva y transparente de la información del sector social.	1.2.1 Garantizado el acceso a la información del sector social, de manera pertinente y oportuna para la transparencia, rendición de cuentas.
	1.3 Gestión del Conocimiento en materia de desarrollo y protección social.	1.3.1 Personal interno y externo con competencias y habilidades para el abordaje integral de las políticas de desarrollo y protección social.
	1.4 Estrategia de Promoción y Protección de los Derechos de las personas en condiciones de	1.4.1 Reducida la brecha de cumplimiento de garantías de derechos sociales para los sujetos de atención de las políticas públicas en materia social.

	pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.	
No. 2	2.1 Coordinación Regulación y Articulación interinstitucional.	2.1.1 Reducida la exclusión y/o discriminación de las personas sujetas de atención de las políticas públicas en materia social.
No. 3	3.1 Gobernabilidad, transparencia, rendición de cuentas, auditoria y veeduría social. 3.2 Gestión de riesgos sociales y contingencias.	3.1.1 Reducida la discrecionalidad de tipo política y la falta de transparencia en el uso de los recursos institucionales 3.2.1 Disminuidas las alteraciones al POA para atender imprevistos.

2. Intervenciones y productos

Obj.	Eje	Intervención	Productos
No. 1	1.1	1. Análisis integración, formulación, planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo y protección social.	1. Políticas públicas en materia de desarrollo y protección social actualizadas. 2. Planes de acción de las políticas públicas en materia de desarrollo y protección social



	<p>1.2</p> <p>1.3</p> <p>1.4</p>	<p>1.Administrar y operar un sistema de identificación, selección y registro único de personas beneficiarias de los programas de desarrollo y protección social, organismos de cooperación internacional ONGD'S y del sector privado.</p> <p>1.Formar competencias en materia de gestión pública de desarrollo y protección social.</p> <p>1.Promoción y Protección de los Derechos de las personas en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.</p>	<p>3.Evaluaciones de políticas públicas en materia de desarrollo y protección social</p> <p>1.Reportes oportunos y confiables para análisis en materia social, focalización, monitoreo y evaluación, beneficiarios, oferta pública y privada, datos históricos, gasto e inversión.</p> <p>1.Fortalecidas las competencias y habilidades del personal interno y externo involucrado en el abordaje de las políticas de desarrollo y protección social.</p> <p>2.Plan de desarrollo del RRHH de la SEDESOL</p> <p>3.Programa de capacitación sobre políticas públicas sociales</p> <p>4.Programa de capacitación sobre procesos de monitoreo, evaluación y sistematización de políticas públicas, programas y proyectos sociales.</p> <p>1.Desarrollada la Estrategia de Promoción y Protección de los</p>
--	----------------------------------	--	--



			Derechos de las personas en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad
No. 2	2.1	<p>1. Generar espacios de concertación con los distintos sectores de la ciudadanía y de las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.</p> <p>2. Generar los criterios normativos estandarizados para el diseño de las reglas de operación, aplicables a los programas y proyectos de desarrollo y protección social que llevan adelante las diversas instituciones estatales.</p>	1. Protocolos y normativas de operación de intervenciones de los programas y proyectos de desarrollo y protección social.
No. 3	3.1	1. Generar mecanismos para la rendición de cuentas, divulgación de la información, auditoría y veeduría social.	<p>1. Informes de ejecución de los planes de acción de las políticas públicas sociales, visibilizando el presupuesto ejecutado por lineamiento de política, zona geográfica, sujetos de atención, aportes de otras instituciones y cualquier otro criterio relevante para la ciudadanía.</p> <p>2. Informes de la ejecución de los fondos administrados por la SEDESOL, incluyendo todas las fuentes de</p>



	<p>3.2 1. Gestión de riesgos sociales y contingencias.</p>	<p>financiamiento, mostrando calendario de ingresos y desembolsos para los fines correspondientes.</p> <p>3. Manejo efectivo de quejas, reclamos y novedades reportadas por la ciudadanía.</p> <p>1. Planes de prevención, mitigación y superación de riesgos</p>
--	--	---

V. Plan de comunicación

VI. Plan Operativo Anual y Presupuesto

El Plan Operativo Anual es el instrumento que operativiza el PEI, en el cual se identifican las actividades para ejecutar adecuadamente las intervenciones mediante las cuales se espera alcanzar los objetivos estratégicos y sus respectivas metas y definir las necesidades de recursos requeridos para implementar la estrategia. Además, el POA permite vincular la producción institucional actual al marco estratégico (objetivos, ejes estratégicos y resultados), ello permitirá que las diferentes dependencias de la Secretaría se ajusten a ese direccionamiento estratégico, es decir, la estrategia y la operación deberán estar perfectamente alineadas.

VII. Sistema de monitoreo y evaluación de la gestión

VIII. Anexos

1. Organigrama
2. Árbol de problemas
3. Análisis de la Unidades
4. Tablas